

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.179

Sábado 21 de Junio de 2025

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2661569

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

DEFINE HORA CARGADA PARA EFECTOS DE APLICACIÓN DE LA NORMA DE
CALIDAD PARA EL SERVICIO PÚBLICO TELEFÓNICO MÓVIL

(Resolución)

Núm. 931 exenta.- Santiago, 13 de junio de 2025.

Vistos:

- a) El decreto ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones;
- c) La resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- d) El decreto supremo N° 18, de 2014, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, y de Economía Fomento y Turismo, que Aprueba Reglamento de Servicios de Telecomunicaciones;
- e) El decreto supremo N° 746, de 1999, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Plan Técnico Fundamental de Encaminamiento Telefónico;
- f) La resolución exenta N° 6.260, de 2010, de la Subsecretaría, que modifica Norma de Calidad para el Servicio Público de Telefonía Móvil;
- g) Resolución exenta N° 1.490, de 2006, y sus modificaciones y fija texto refundido de la misma.

Considerando:

- a) El crecimiento sostenido del mercado de la telefonía móvil en el país, que ha ubicado a este servicio junto con el de internet móvil como el de mayor penetración entre los servicios públicos de telecomunicaciones;
- b) La necesidad de velar por el correcto funcionamiento de los servicios públicos y por la protección de los derechos de los usuarios;
- c) Que el concepto de Hora Cargada constituye uno de los elementos definitorios para la determinación de los correspondientes indicadores de calidad del servicio telefónico móvil, y cuya definición corresponde efectuarla anualmente a la Subsecretaría;

Resuelvo:

Artículo único: Para los efectos de lo previsto en el artículo 7° de la resolución citada en la letra f) de los Vistos, defínanse las Horas Cargadas para el año 2025 como aquellos períodos de 120 minutos comprendidos entre las 11:00 horas y las 12:59 horas de todos los días de la semana, excepto para el día domingo cuya hora cargada es el período de 60 minutos entre las 21 y 22 horas.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Claudio Marcelo Araya San Martín,
Subsecretario de Telecomunicaciones.

CVE 2661569

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl